



**MUNICIPALIDAD DE REITOCA  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006  
AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**INFORME N° 061-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE REITOCA  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	7
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	8
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	9
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	10

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	13
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	15



**MUNICIPALIDAD DE REITOCA  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPÍTULO IV**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME ANTERIOR	18
---	----

**CAPITULO V**

SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS	19
--------------------------	----

**CAPITULO VI**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACIONES JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	21

**CAPÍTULO VII**

**FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	22
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	23

**CAPÍTULO VIII**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	24
---	----

**CAPÍTULO IX**

HECHOS SUBSECUENTES	25
---------------------	----

**ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC, 10 de enero de 2011  
**Oficio-778-2010-DAM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Reitoca,  
Departamento de Francisco Morazán  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 061-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 12 de diciembre de 2006 al 08 de septiembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo No.061/2009-DASM-CFTM del 02 de septiembre del 2009.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

##### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 12 de diciembre de 2006 al 08 de septiembre de 2009, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos 100%, Ingresos 100%, Egresos 100%, Obras Públicas 100%, Presupuesto 100%, y Estrategia de Reducción de la Pobreza 100%. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

#### **PRESUPUESTO.**

Se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2008 del cual se emite la opinión en este informe.

#### **INGRESOS.**

- Se revisaron los ingresos totales de las transferencias correspondientes al 5%, intereses bancarios, subsidios, donaciones e ingresos corrientes, los que se verificaron en las libretas de ahorro ; asimismo los valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza recibidos por la Corporación Municipal;
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100%, con base a las especies fiscales, otros reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad como ser reporte diario de ingresos e informes mensuales de ingresos;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron 5 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles, Impuesto Vecinal, Industria y Comercio;
- Los Dominios Plenos otorgados por la Corporación Municipal se revisaron en un 100%,
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros aspectos importantes.

## **EGRESOS**

- Examinamos el 100% de las órdenes de pago, que estuvieran con la clasificación del gasto correspondiente y su respectiva documentación soporte;
- Analizamos la totalidad de los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos en la Rendición de Cuentas; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados.
- Analizamos en su totalidad los desembolsos y verificamos que se encuentren debidamente documentados y aprobados; asimismo verificamos que los miembros de la Corporación Municipal asistieron a las sesiones de Corporación Municipal.
- Analizamos en su totalidad los desembolsos referentes a la amortización de los préstamos obtenidos por la Municipalidad, verificamos que se encuentren debidamente documentados, aprobados y registrados en las cuentas de la Municipalidad, también que el cálculo y pago de los intereses sea el establecido en el pagaré firmado entre las partes.

## **CONTROL INTERNO**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

## **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y

2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se logró verificar en su totalidad el cobro del impuesto sobre Bienes Inmuebles y Volumen de Ventas del período del 12 de diciembre del 2006 al 08 de septiembre de 2009 debido a la falta de registros actualizados y documentación de expedientes.

#### **D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

##### **Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán.**

El presupuesto ejecutado correspondiente al año 2008 del cual se emite la opinión en este informe reflejó diferencias que se consignan en la opinión del auditor y las notas explicativas correspondientes. Con respecto a la ejecución de presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 se efectuó revisión parcial por este período.

En nuestra opinión la cédula del presupuesto ejecutado del año 2008 presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

##### **Control Interno**

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

##### **Cumplimiento de Legalidad**

Para verificar si la gestión de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales presentaron la caución correspondiente; y
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

#### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas Del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal, Comisionado Municipal, y Alcaldes Auxiliares;
Nivel Operativo:	Tesorería y Juez de Policía;
Asistencia Técnica:	Mancomunidad (Mancomunidad del Sur de Francisco Morazán)

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo 1)**.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO**

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**MUNICIPALIDAD DE REITOCA**

**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Señores Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Reitoca,  
Departamento de Francisco Morazán.

Estimados Señores:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 1 de enero al 31 Diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Reitoca. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las Normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión a la cedula del presupuesto ejecutado del año 2008, presenta razonablemente la posición financiera y de conformidad con principios de contabilidad, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Con fecha 07 de octubre de 2009 emitimos informe preliminar de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones.

Tal informe es parte integral de nuestra auditoría, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa M. D. C 10 de enero de 2011

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**MUNICIPALIDAD DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

**B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Inicial</u>	<u>Modificaciones Aprobadas</u>	<u>Presupuesto Definitivo</u>	<u>Ingresos Devengados</u>	<u>Ingresos Recaudados</u>	<u>Ingresos Pendientes De Cobro</u>	<u>Nota</u>
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>494,290.00</b>	<b>261,257.52</b>	<b>755,547.52</b>	<b>413,177.11</b>	<b>372,177.83</b>	<b>40,999.28</b>	
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>422,790.00</b>	<b>223,257.52</b>	<b>646,047.52</b>	<b>375,427.11</b>	<b>334,427.83</b>	<b>40,999.28</b>	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	55,600.00	10,000.00	65,600.00	61,642.98	44,030.70	17,612.28	
111	Impuesto Personal	11,000.00	5,000.00	16,000.00	12,808.78	12,808.78		
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	5,000.00		5,000.00				
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	83,690.00	5,000.00	88,690.00	33,106.00	20,389.00	12,717.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	32,000.00	1,000.00	33,000.00	8,760.00	5,650.00	3,110.00	
115	Impuesto Pecuario	40,000.00		40,000.00	15,095.00	15,095.00		
116	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	49,000.00	50,000.00	99,000.00	83,239.00	83,239.00		
117	Tasas por Servicios Municipales	17,000.00		17,000.00	4,621.00	4,621.00		
118	Derechos Municipales	129,500.00	152,257.52	281,757.52	156,154.35	148,594.35	7,560.00	
<b>12</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>71,500.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>109,500.00</b>	<b>37,750.00</b>	<b>37,750.00</b>		
120	Multas	38,000.00	38,000.00	76,000.00	37,750.00	37,750.00		
121	Recargos	4,500.00		4,500.00				
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	18,000.00		18,000.00				
125	Renta de Propiedades	8,000.00		8,000.00				
126	Intereses	3,000.00		3,000.00				
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>3,557,213.28</b>	<b>6,551,691.72</b>	<b>10,108,905.00</b>	<b>9,984,285.14</b>	<b>9,984,285.14</b>		
220	Venta de Activo	15,000.00	15,000.00	30,000.00	17,700.00	17,700.00		
221	Otros Activos	50,000.00		50,000.00				
25	Transferencias	3,467,213.28	4,011,466.20	7,478,679.48	7,411,203.56	7,411,203.56		
27	Subsidios		1,900,000.00	1,900,000.00	1,900,000.00	1,900,000.00		
28	Otros Ingresos de Capital	25,000.00	97,647.69	122,647.69	127,803.75	127,803.75		
29	Recursos de Balance		527,577.83	527,577.83	527,577.83	527,577.83		
	<b>TOTALES</b>	<b>4,051,503.28</b>	<b>6,812,949.24</b>	<b>10,864,452.52</b>	<b>10,397,462.25</b>	<b>10,356,462.97</b>	<b>40,999.28</b>	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**MUNICIPALIDAD DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

**C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Saldo Final	Saldo Final
			Ampliación	Disminución	Trasposos			Fondo11/12	Fondo11/12	Haber	
					Mas	Menos					
	<b>Gran Total</b>	<b>4,051,503.28</b>	<b>6,526,439.01</b>		<b>628,347.95</b>	<b>628,347.95</b>	<b>10,577,942.29</b>	<b>9,653,263.68</b>	<b>9,653,263.68</b>		
	<b>Sub – Total Gasto Corriente</b>	<b>1,034,718.98</b>	<b>429,658.99</b>		<b>120,376.15</b>	<b>186,741.15</b>	<b>1,398,012.97</b>	<b>1,328,988.36</b>	<b>1,328,988.36</b>		
100	Servicios Personales	603,900.00	90,206.00		28,310.00	39,257.00	683,159.00	682,636.08	754,830.96	(72,194.88)	
200	Servicios No Personales	354,772.89	292,927.21		77,367.15	130,383.04	594,684.21	526,391.26	454,196.38	72,194.88	
300	Materiales y Suministros	76,046.09	46,525.78		14,699.00	17,101.11	120,169.76	119,961.02	119,961.02		
500	Transferencia corriente										
	<b>Egresos de Capital y Deuda Pública</b>	<b>3,016,784.30</b>	<b>6,096,780.02</b>		<b>507,971.80</b>	<b>441,606.80</b>	<b>9,179,929.32</b>	<b>8,324,275.32</b>	<b>8,324,275.32</b>		
400	Bienes capitalizables	2,682,909.96	5,358,052.76		422,707.80	404,062.80	8,059,607.72	7,258,661.14	7,258,661.14		
500	Trasferencias de capital	333,874.34	677,727.26		85,264.00	37,544.00	1,059,321.60	1,004,639.18	1,004,639.18		
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		61,000.00				61,000.00	60,975.00	60,975.00		

*El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Nota 1. RESÚMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal/Contabilidad Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal/Contabilidad Municipal se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, y con un sistema de ejecución presupuestario definido, por lo que todos los registros que realiza están debidamente soportados con los respectivos libros mayores y auxiliares de las cuentas.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**Cuentas por Cobrar:** No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se han efectuado las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

**Propiedades Planta y Equipo:** Se lleva un registro detallado de los bienes, estos han sido registrados cuando se adquieren a su costo de adquisición, no obstante no se calcula depreciación alguna.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad, cuenta con una persona que se encarga de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Durante el período examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas municipales y a las Leyes y Reglamentos Vigentes Aplicables a las Municipalidades.

## **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

Las actividades de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeta al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario).

## **Nota 3. Unidad Monetaria.**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

## **Nota 4. Ingresos Corrientes**

En el año 2008 la Municipalidad registró correctamente ingresos corrientes en el presupuesto por la cantidad de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.396,283.86).**

## **Nota 5. Ingresos de Capital**

En el año 2008 la Municipalidad incluyó en la ejecución del presupuesto de ingresos de capital, la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (L.6,095,249.83)**

## **Nota 6. El Ingreso Proveniente del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP para el 2008 fue de L. 3,215,953.73.**

Al realizar el análisis de la liquidación Presupuestaria del año 2008, se determinó que la Administración de la Municipalidad registró correctamente el desembolso real recibido del fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, que corresponde a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (L.3, 215,953.73)**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE REITOCA  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**A. OPINIÓN**

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de Reitoca,  
Departamento de Francisco Morazán.  
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, y Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 08 de septiembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 07 de octubre de 2009 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos;
6. Propiedad, Planta y Equipo;

## 7. Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se maneja un fondo para pago de gastos menores.
2. No se preparan conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias.
3. No se cuenta con un procedimiento para controlar la asistencia del personal.
4. No se efectúan revisiones periódicas al inventario municipal y así mismo el mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad no está debidamente codificado.
5. La Municipalidad no cuenta con un sistema contable y presupuestario adecuado.
6. La Municipalidad no cuenta con un levantamiento catastral actualizado.

En fecha 07 de octubre de 2009 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe **(Ver anexo 2)**.

Tegucigalpa M. D. C. 10 de enero de 2011.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales.

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE MANEJA UN FONDO PARA PAGO DE GASTOS MENORES .**

La Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica que lo utilicen para cubrir gastos menores urgentes, el cual deberá ser creado y reglamentado para su correcto y adecuado uso, lo cual incumple el Artículo 47 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 39 de su Reglamento.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal la creación de un fondo de Caja Chica para el pago de gastos menores y con su respectivo Reglamento, el cual debe ser aprobado por la Corporación Municipal, previo a entrar en vigencia, lo anterior en aplicación al Artículo 47 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 39 de su Reglamento.

### **2. NO SE PREPARAN CONCILIACIONES MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

En la revisión del área de Caja y Bancos se encontró que no se preparan conciliaciones de las cuentas bancarias en forma mensual, para controlar las operaciones pendientes de registro entre el banco y la entidad, investigarlas y contabilizarlas oportunamente, incumpliendo la Norma General de Control Interno **TSC- NOGECI V-14**, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, la cual establece:.

#### **TSC-NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS**

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador General para que proceda a la preparación de las conciliaciones bancarias mensuales. Así mismo ordenar al Tesorero Municipal que revise y verifique cada una de las conciliaciones bancarias, las que deben estar firmadas y selladas por los funcionarios y empleados responsables de su elaboración, revisión y autorización.

### **3. NO SE EFECTUAN REVISIONES PERIODICAS AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ASI MISMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTA DEBIDAMENTE CODIFICADO.**

Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de Propiedad Planta y Equipo, se determinó que el mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad no está debidamente codificado.

## **TSC- NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIODICOS.**

La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Instruir a quien corresponda proceder de inmediato a la codificación del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad en cumplimiento a lo establecido en la **Norma de General de Control Interno TSC-NOGECI-V-15.**

#### **4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO ADECUADO.**

Al efectuar la evaluación de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, el registro y la presentación de la información contable, se comprobó que dicha institución no dispone de un sistema contable financiero y presupuestario adecuado; ya que la información contable aparece solamente en resumen de (ingresos y egresos) según informes rentísticos presentados por Tesorería, incumpliendo la Norma General de Control Interno siguiente:

#### **TSC-NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO.**

Se establecerán para el Sector Público sistemas de contabilidad y presupuesto de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **TSC – NOGECI V 11-01:**

Un control interno eficaz de los recursos públicos, implica la existencia de un sistema de presupuesto que regule la elaboración, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del mismo y que este sustentado en planes de desarrollo, programas financieros, planes operativos anuales y demás instrumentos interrelacionados de administración financiera que prevean las disposiciones legales.

### **RECOMENDACIÓN N° 4** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Ordenar al Alcalde Municipal para que inicie las acciones necesarias para obtener la asistencia técnica que se requiera y capacitar al personal de Tesorería y Contabilidad para obtener habilidades técnicas con el propósito de diseñar e implementar en el corto plazo un sistema contable que permita a la institución la elaboración y presentación oportuna de informes y estados financieros confiables y oportunos.

#### **5. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTÁN PRENUMERADAS.**

Durante la revisión del rubro de egresos, se determinó que las órdenes de pago no están prenumeradas, esto puede ocasionar duplicidad en la elaboración de las mismas.

## **TSC- NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL**

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias

definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características en general de la institución y sus funcionarios.

**RECOMENDACIÓN 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que mande a imprimir talonarios de órdenes de pago, las cuales deben ser prenumeradas con todas sus copias, asimismo utilizarlas en estricto orden correlativo numérico y de fecha, adjuntar la documentación soporte adecuada, tal como lo establecen las Normas Generales de Control Interno. **TSC- NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL**

**6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL ACTUALIZADO.**

Al efectuar la Evaluación de los Ingresos en el rubro de Bienes Inmuebles se determinó que el departamento de Catastro Municipal no cuenta con registros actualizados de bienes inmuebles por falta de un levantamiento catastral, incumpliendo la Norma General de Control Interno siguiente:

**TSC- PRECI-01: PLANEACIÓN**

El control interno de gestión de los fondos públicos debe apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una gerencia pública por objetivos. El propósito primordial de la gerencia pública es alcanzar los objetivos institucionales dentro de sanos criterios de efectividad, economía y eficiencia.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Recomendar al Alcalde Municipal efectuar las diligencias necesarias ante los organismos gubernamentales, a la Mancomunidad que pertenece el municipio para que lo apoyen en este proyecto de gran beneficio para la Municipalidad.

## MUNICIPALIDAD DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

### CAPÍTULO IV

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán se le dio seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 010-2006-DASM-PROADES por el periodo del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 03 de julio del 2007, en el cual se encontraron veinte ( 20 ) deficiencias de Control Interno comprobándose que la Municipalidad ha ejecutado totalmente Diecinueve ( 19 ), y no ha implementado una ( 1 ), de las recomendaciones formuladas en la auditoría anterior para subsanar dichas deficiencias, por lo que persiste la deficiencia que se detalla:

#### **1. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.**

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar se comprobó que durante el período examinado, no se realizaron acciones en cuanto a la recuperación de las deudas que los contribuyentes tienen con la Municipalidad por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Deben realizarse las gestiones de cobro de los diferentes impuestos contemplados en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios, incluyendo acciones judiciales para mejorar la recaudación, lo que coadyuvará a desarrollar el municipio, ya que a mayores ingresos corresponde una mayor inversión en obras de desarrollo social.



**MUNICIPALIDAD DE REITOCA**

**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPÍTULO V**

**SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**

No. Memorándum	No. Denuncia	Contra	Hechos
184-2009-DPC	0815-09-050	Sr. Manuel Meza	1. Proyectos de Electrificación varias Comunidades donde se Denuncia sobre compra de Transformadores.
			2. Compra de Vehículos.
			3. Construcciones.
			4. Compra de Terreno.
			5. Actos Inmorales.

Investigación	Estado Actual	Conclusión
Sobre el <b>Hecho de Electrificación</b> sobre la Compra de Transformadores. Se verificó que existen órdenes de pagos por la compra de los mismos, éstas se realizaron con el fin de lograr un ahorro para beneficio de la comunidad, las órdenes no fueron incluidas en los reportes de gastos, por lo tanto no forman parte del presupuesto de la Municipalidad.	Obtuvimos copias de las órdenes de pagos y copias de los informes mensuales. Tuvimos entrevistas con vecinos de las diferentes comunidades donde nos manifestaron que las compras se efectuaron de acuerdo a los convenios entre los vecinos beneficiados y la Municipalidad.	Al obtener toda la información y documentación, concluimos que la misma tiene todo el respaldo documental y que la denuncia no procede en vista que el hecho se comprobó.
Sobre el <b>Hecho; Compra de Vehículo</b> . El señor Manuel Meza nos comunicó que él siempre se ha dedicado al rubro compra-venta de vehículos, esto lo hace desde mucho antes de ser Alcalde Municipal.	El señor Manuel Meza solo mantiene en la actualidad dos vehículos para uso personal que fueron comprados antes de ser Alcalde Municipal.	En el tiempo de nuestra estadía en el municipio comprobamos que el señor Alcalde Municipal solo mantiene los automóviles antes mencionados.
Sobre el <b>Hecho de Construcciones</b> . Se realizó una inspección sobre las mismas, nos entrevistamos con personas del municipio y las obras fueron ejecutadas.	Se revisaron los contratos de los proyectos denunciados y los mismos se encuentran de conformidad.	Concluimos que los mismos fueron ejecutados.

<p>Sobre el <b>Hecho; Compra de Terrenos.</b> El señor Manuel Meza nos manifestó que el Terreno fue comprado con fondos propios a un precio simbólico a hermanos de su Padre.</p>	<p>Se realizó una inspección al terreno y los vecinos nos manifestaron que los lotes fueron vendidos por el señor Manuel Meza como único propietario del terreno el cual fue vendido por parientes del mismo.</p>	<p>Concluimos que el señor Meza es comerciante de Compra Venta de Bienes Inmuebles.</p>
<p>Sobre el <b>Hecho Actos Inmorales.</b> Nos entrevistamos verbalmente con una de las Jóvenes Afectadas.</p>	<p>En plática sostenida con una de la persona afectada nos manifestó que fue de mutuo acuerdo y que la misma se encuentra bien con la relación que sostiene con la persona denunciada.</p>	<p>Conclusión como auditores no nos corresponde emitir un juicio sobre el mismo.</p>

## CAPITULO VI

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### **A. CAUCIONES**

Conforme la revisión efectuada se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal Manuel Meza que se desempeña en su cargo por el período del 25 de enero de 2006 al 08 de septiembre de 2009 y Alma Digna Zelaya, quien se desempeña en su cargo por el período del 25 de enero de 2006 al 08 de septiembre de 2009 (cierre de la auditoría) han rendido la caución respectiva cumpliendo lo establecido en el Artículo 97, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

#### **B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.**

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes han cumplido con este requisito.

#### **C. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007 y 2008 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

## CAPÍTULO VII

### ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN PARA LA POBREZA

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y el seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L. 700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de Pobreza Municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los Municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, conforme la documentación presentada en el Programa de Inversión Municipal con Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (PIM ERP), gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde le aprobaron la cantidad de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 8,860,280.66)**, con lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes social, fortalecimiento institucional y productivo.

**PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA, (E.R.P.)**

Los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza son los siguientes:

1. Pollos de engorde;
2. Aula escolar;
3. Apertura de carreteras;
4. Irrigación y cultivo de plátano;
5. Centros de Salud en aldeas;
6. Ampliación del sistema de electrificación;
7. Construcción comedor infantil;
8. Proyecto de electrificación;
9. Huellas casco urbano y aldeas;
10. Reparación de viviendas;

Para los proyectos antes descritos se observó que los proyectos están a un 100% de ejecución con respecto al gasto; Se adjunta copia de las fotografías efectuadas a los proyectos. **(Ver anexo 3)**

**ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA.**

El saldo en Bancos al 08 de septiembre de 2009 es por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.69, 117.87)**

**(Expresado en Lempiras)**

<b>Cuenta Nº</b>	<b>Créditos</b>	<b>Debitos</b>	<b>Saldo</b>
Saldo Inicial (Cuenta de Ahorros Aporte Municipal)	500.00		500.00
Primer Desembolso	3,281,585.43		3,282,085.43
Segundo Desembolso	3,281,585.43		6,563,670.86
Tercer Desembolso	2,297,109.80		8,860,780.66
Intereses Ganados Cta. de Ahorros	50,678.53		8,911,459.19
Egresos		8,837,388.52	74,070.67
Gastos Bancarios		4,952.80	69,117.87
<b>Saldo Estado de Cuenta</b>			63,916.68
<b>Faltante</b>			<b>5,201.19</b>

## **CAPÍTULO VIII**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

#### **HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, no se encontraron hechos que originaron la determinación de Responsabilidad Civil.

## CAPÍTULO IX

### HECHOS SUBSECUENTES

Al realizar la determinación de saldos a los fondos para la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se determinó un faltante por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L 5,201.19)** valor que no se liquidó del proyecto construcción de tanque de almacenamiento de agua potable del municipio, mismo que fue depositado por la Tesorera Municipal el día 13 de octubre de 2009. **(Ver anexo 4)**.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de enero de 2011.

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales